



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

### RESOLUCIÓN N.º 710/MDUYTGC/19

Buenos Aires, 2 de octubre de 2019

**VISTO:** La Ley N° 6.068, el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, el Expediente Electrónico N° 30.375.822-SBASE-2019, y

#### CONSIDERANDO:

Que la mencionada actuación se haya relacionada con la transferencia de fondos a favor de la empresa SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E., por la suma de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 314.700.000), para la expansión de la Red de Subte, con los fondos correspondientes al primer desembolso realizado por el Banco Europeo de Inversión;

Que por la Ley N° 6.068 se aprobó el Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2019;

Que por el Decreto N° 363/15 y sus modificaciones se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyéndose a Subterráneos de Buenos Aires S.E. como Organismo Fuera de Nivel del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte;

Que por Decreto N° 387/15 se delega la representación legal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante Subterráneos de Buenos Aires S.E. en el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte;

Que el importe corresponde a obligaciones contraídas por la Empresa Subterráneos de Buenos Aires, razón por la cual resulta procedente el dictado de la norma que autorice tal transferencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones que le fueron encomendadas,

#### EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la transferencia a fondos a favor de la empresa SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E., por la suma de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$314.700.000), para la expansión de la Red de Subte, con los fondos correspondientes al primer desembolso realizado por el Banco Europeo de Inversión.

Artículo 2º.- La suma mencionada en el artículo anterior deberá depositarse en la Cuenta Corriente N° 30835/7 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Central, a nombre de la mencionada Empresa.

Artículo 3º.- La Dirección General de Contaduría adoptará los recaudos que permitan el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 393/09.

Artículo 4º.- El gasto que demande la cancelación del presente gasto, recaerá en la partida del presupuesto en vigor que se indica en el DOCFI N° 2019-30717129-DGTALMDUYT. **Moccia**